

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, respecto a la necesidad de satisfacer demandas educativas previstas para 1993 y a fin de evitar que un significativo número de alumnos no pueda obtener su ubicación en escuelas secundarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la implementación del Proyecto denominado "Previsión de Matrícula 1993", ha comprobado la necesidad de la demanda de adolescentes que desean continuar estudios secundarios, y ha focalizado barrios que requieren particular atención, cantidad posible de ingresantes, preferencia en modalidades de estudios y disponibilidades edilicias;

Que ante las necesidades surgidas, se deben arbitrar los medios para dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad relacionadas con la educación de los jóvenes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1ro.) **CREASE** a partir del 01 de diciembre de 1992 el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 51 en la localidad de Cutral C6.
- 2do.) **ESTABLECESE** que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior arbitrará los medios pertinentes para la puesta en marcha del citado establecimiento.
- 3ro.) **FACULTASE** a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para dictar la Disposición sobre lugar de funcionamiento de la escuela, categoría de la misma y grupo, asignación de cargos y creación de cursos, conforme al presupuesto vigente y planta funcional del establecimiento; en cuanto al lugar o sede de la escuela, coordinará con quién corresponda a sus efectos.
- 4to.) **DETERMINASE** que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, elevará de inmediato el correspondiente expediente, incluida la Disposición "ad hoc", a la Dirección de Recursos Humanos para que ésta efectúe el control presupuestario y registre las vacantes, identificándolas por //



Dora Borghetti de Vilche
DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTORA DE DESPACHO
DIRECCION GLAL. DE SECRETARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Es copia

Juan Alberto Villegas
JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION
M. PRESIDENCIA

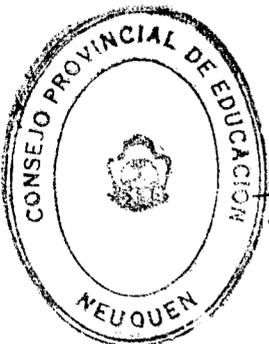
Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

LILIANA INES ORTIZ de PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA: TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

//

el N° de la Disposición, a los efectos de la confección de las nóminas que debe elevar anualmente a la Junta de Clasificación respectiva, para los llamados a concursos.

- 5to.) ESTABLECESE que la Dirección de Recursos Humanos, una vez cumplimentado lo determinado en el punto 4to.), informará -dentro de los tres (3) días hábiles de haber recepcionado el Expediente- a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior sobre la exacta adecuación de la Disposición de esta Dirección General con el presupuesto y vacantes asignadas o creadas.
- 6to.) DETERMINASE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, habiendo recepcionado el Expediente con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y sin indicaciones de efectuar ajustes en la Disposición pertinente, remitirá al Consejo Provincial de Educación, dentro de los dos (2) días hábiles, las correspondientes actuaciones para el control de gestión y disponer que se registre y se dé conocimiento -a través de quienes corresponda- a todas las áreas tal como se hace habitualmente con las Resoluciones; también en lo que respecta a su archivo.-
- 7mo.) ESTABLECESE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, al mismo tiempo que cumplimenta lo determinado con el punto precedente, enviará de inmediato la Disposición "ad hoc" al Distrito Regional al que pertenece el establecimiento creado, para generar los correspondientes pago de haberes cuando se produzcan las designaciones del personal.-
- 8vo.) ESTABLECESE que la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección de Recursos Materiales, deberán atender las necesidades edilicias y de mobiliario, a requerimiento de la respectiva Dirección de Enseñanza.-
- 9no.) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 10mo) REGISTRESE y dese conocimiento a la Dirección de Administración; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección de Secretaría General; Junta de Clasificación -rama Media-; Departamento de Registro, Legalización y Equivalencia de Títulos; Dirección de Recursos Humanos; Distritos Regionales. Cumplido, GIRAR a la Dirección de Enseñanza Media para la prosecución del trámite.



Dora Borghetti
DORA BORGHETTI de VILCHE
DIRECTORA DE DESPACHO
DIRECCION GLAL. DE SECRETARIA
CONSEJO PRAL. DE EDUCACION

Es copia

CHM. #

Juan Alberto Villegas
JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

H. PRESIDENCIA
H. PRESIDENCIA

Sr. Hugo Raul Perez
Sr. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Liliana Ines Ortiz da Priore
LILIANA INES ORTIZ da PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA: TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION